# NET978641: TRABAJOS DE DESCORCHE EN LOS MONTES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SEVILLA 2019.

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

# ÍNDICE

1 OBJETO....3
2 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS....3
3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS....3
3.1 LOTE 1 DESCORCHE EN EL MONTE LA TRAVIESA....3
3.1.1 PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE....3
3.1.2 TRATAMIENTO PREVENTIVO DEL CHANCRO....6
3.1.3 EXTRACCIÓN DE ZAPATAS....7
3.1.4 DESEMBOSQUE A PATIO....7
3.1.5 PESAJE DEL CORCHO EN LA CABRIA, Y APILADO EN PATIO....7
3.2 LOTE 2 DESBORNIZADO EN DEHESA DE UPA....8
3.2.1 PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE....8
3.2.2 TRATAMIENTO PREVENTIVO DEL CHANCRO....11
3.2.3 EXTRACCIÓN DE ZAPATAS....11
3.2.4 DESEMBOSQUE A PATIO....11
3.2.5 PESAJE DEL CORCHO EN LA CABRIA, Y APILADO EN PATIO....12
3.3 LOTE 3 TRANSPORTE Y CLASIFICADO DEL CORCHO....13
4 PLAZO DE EJECUCIÓN....14
5 MEDICIONES Y FACTURACIÓN....14
6 OTROS REQUERIMIENTOS....17
7 ANEXO I: POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA....18
8 VISITA DE OBRAS....20

# 1 OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para los trabajos de descorche en el Plan de Gestión Integral de los montes públicos de la Sierra Norte de Sevilla consistentes en:

- Lote 1: Descorche en el monte la Traviesa, descorche propiamente dicho, tratamiento fitosanitario, desembosque hasta patio y pesadas de corcho obtenido al desprender la corteza del tronco y ramas del alcornoque (*Quercus suber*).

- Lote 2: Descorche en el monte Dehesa de Upa, desbornizamiento, tratamiento fitosanitario, desembosque hasta patio y pesadas de corcho obtenido al desprender la corteza del tronco y ramas del alcornoque (*Quercus suber*).

- Lote 3: Clasificado y Transporte en el Monte Las Navas: carga y transporte del corcho de la Traviesa al monte las Navas, descarga en pilas. Clasificado de todo el corcho.

# 2 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Montes públicos del ámbito del Plan de Gestión Integral de la Sierra Norte de Sevilla: La Traviesa y Las Navas-Berrocal en Almadén de la Plata y Dehesa de Upa en Cazalla de la Sierra.

# 3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de descorche de la campaña 2019 se dividen y concretan en tres lotes:

## 3.1 LOTE 1 DESCORCHE EN EL MONTE LA TRAVIESA.

### 3.1.1 PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE

Extracción de la capa suberosa (corcho) del alcornoque. Se utilizarán hachas corcheras con el mango acabado en bisel.

Para la extracción del corcho se realizarán las siguientes operaciones:

- Abrir: Consiste en realizar, a lo largo del árbol, un corte, o dos si es grueso, aprovechando alguna grieta o colena del corcho (natural o artificial).

- Trazar: Consiste en realizar cortes a lo ancho del árbol, para fijar la altura de la pana a extraer, observando si el corcho sale con facilidad.

- Ahuecar: Consiste en golpear con el revés del hacha en el corte realizado en la operación de abrir, para separar la pana del árbol.

- Dislocar: Consiste en terminar de sacar la pana con ayuda del mango en bisel del hacha o burja.

Para las operaciones de pela o extracción del corcho del alcornoque, el contratista empleará a "hacheros" con una experiencia mínima de tres años. El contratista deberá apartar de la operación de pela a aquellos hacheros que, a juicio del responsable del contrato por La Agencia, produzcan daños en los alcornoques al realizar dicha operación, ya sea por inexperiencia o descuido.

- Condiciones especiales en la ejecución de la pela o extracción del corcho del alcornoque

**Las operaciones de pela ó extracción se realizarán por operarios experimentados**, provistos de herramientas apropiadas y desinfectadas, para evitar la propagación de hongos patógenos. **Deberán desinfectarse las herramienta**s de descorche con algún producto fungicida cada vez que se cambie de árbol, *v.g. hipoclorito sódico* (lejía), practicando los cortes tanto longitudinales como transversales, que permitan obtener panas de las mayores dimensiones posibles, procurando que no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.

**Los cuellos deberán quedar rectos y perpendiculares** al tronco o rama en que se asienten, siendo exigible siempre su correcta limpieza y finalización, los cortes serán biselados. Se ha de proceder en todo caso a la extracción de las zapatas a fin de aumentar el tamaño de las planchas inferiores en la siguiente saca y de evitar la instalación en ellas de los insectos o acumulación de agua que pueda dar lugar a pudriciones.

**Las panas deberán sacarse con formas y dimensiones** tales que no generen pedazos cuyas dimensiones alcancen un cuadro de 400 $cm^2$ en el campo, quebraduras en el porte, ni excesivos recortes en fábrica. Cuando su dimensión sea excesiva deberán ser debidamente "trazadas" o recortadas en campo para evitar roturas en el transporte. **El rajado o recorte se realizará con cuchilla** y no con hacha ni por rotura. Una vez sacadas, y hasta su porte desde el monte a patio, deberán quedar con su parte interna o barriga mirando hacia el suelo.

El primer desbornizamiento en tronco, no podrá llevarse a cabo en árboles que, a la altura normal del pecho (1'30 m.), no hayan alcanzado un perímetro sobre la corteza de 100 cm. La altura máxima del desbornizamiento será de dos veces el perímetro normal (a 1'30 m. del suelo). El desbornizamiento en ramas no podrá seguirse, en ningún caso, una vez que se haya llegado a un perímetro mínimo de 100 cm.

La altura a la que habrá de llegar en el siguiente descorche (corcho segundero o de primera reproducción) dependerá de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso dos veces y media el perímetro a la altura del pecho.

La altura a la que habrá de llegar el tercero y siguientes descorches (corcho de reproducción ulterior) dependerá también de la vitalidad del árbol y de la facilidad con que se dé el corcho, no debiendo pasar en ningún caso de tres veces el perímetro a la altura del pecho, y contada la altura, en el caso de llegar a ramas, desde el suelo siguiendo la generatriz del tronco y rama a descorchar.

Deberán remeterse los tornadizos segunderos que admitan el aumento de superficie de descorche dentro de las condiciones anteriores. Cuidándose en todos los casos de que los cortes que se hagan no penetren en la capa madre o líber.

Queda prohibido golpear el corcho con la cabeza del hacha en sentido normal a su superficie o emplear procedimientos violentos para sacarlo.

No se podrá descorchar durante la noche y los trabajos se suspenderán en los días de lluvias copiosas y sostenidas, cuando vientos cálidos o cualquier otra causa atmosférica perturbe la circulación de la savia de

manera que se originen dificultades en el arranque del corcho. Se reanudarán las operaciones cuando proceda a juicio del responsable técnico de la Agencia.

En caso de haber nidificaciones de Águila imperial, Cigüeña negra o Buitre negro, o cualquier otra especie protegida el descorche se realizará fuera de la época de cría de estas especies (finales de enero a julio), no descorchándose en un radio de 100 metros alrededor de dichas nidificaciones.

No podrá descorcharse el arbolado que acabe de sufrir incendios o ataques de insectos defoliadores mientras que no se restablezca su follaje normal. Tampoco el situado en zonas fuertemente atacadas por hongos de cualquier naturaleza, ni en años o lugares en los que condiciones excepcionales de sequía previa hagan temer daños por fenómenos de seca. Se descorcharán, los pies que dentro de la superficie que abarque el aprovechamiento se encuentren quemados o soflamados. Por el contrario no se descorcharán, aún cuando estuviesen señalados, aquellos otros en los que, por enfermedad o accidentes locales, no puedan desprenderse de la corteza sin daño manifiesto para la capa madre sin peligro para la vida del árbol, ni árboles con daños importantes o con defoliación de la copa en porcentaje superior al 50%.

**El orden de descorche se realizará siguiendo las indicaciones del Responsable del Contrato de la Agencia y del Plan de Saca**, no dejando árboles pendientes, sino realizando la pela a "tajo parejo".

### 3.1.2 TRATAMIENTO PREVENTIVO DEL CHANCRO

El tratamiento fungicida preventivo del chancro de los alcornoques (Diplodia corticola), a través de los productos fitosanitarios formulados a base de Metil tiofanato 45% p/v [SC], en plantaciones de alcornoques en el momento inmediatamente posterior al descorche, siempre que se cuente con autorización para su uso.

La dosis es 0,10-0,18 L/ha, con un máximo de una aplicación pulverizando el tronco tras el descorche y nunca rebasar el límite de tiempo de dos horas. El operario, como es preceptivo, deberá tener el carné de aplicador de productos fitosanitarios.

### 3.1.3 EXTRACCIÓN DE ZAPATAS

Siempre que existan **zapatas** se procederá a su descalce o extracción, ya sean **del año o de pelas anteriores**, a no ser que el responsable técnico de la Agencia del aprovechamiento aconseje lo contrario, debiendo realizarse esta operación por corcheros especializados y cuidando especialmente de no herir ni dañar el arbolado.

### 3.1.4 DESEMBOSQUE A PATIO

Transporte del corcho extraído desde el árbol hasta el patio. Para el desembosque del corcho los recogedores apilarán todas las panas y los pedazos extraídos del árbol en apiladeros accesibles a los medios mecánicos, tractor con remolque u otros vehículos, o caballerías, los operarios cargarán el corcho apilados por los recogedores para que siguiendo las veredas preparadas al efecto, los animales transporten todo el corcho que se extraiga durante la jornada hasta el patio, donde será descargado junto a la cabria.

**No podrá quedar corcho en el monte sin desemboscar de un día para otro, ya que todo el corcho extraído debe ser pesado y apilado en el mismo día de su extracción.**

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar que no quede corcho en el monte de un día para otro. En este caso se establece que el contratista deberá disponer con dedicación exclusiva al lote ofertado, el personal necesario para pelar, cargarlos en el monte, llevarlos hasta el patio, pesar y apilar.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas

### 3.1.5 PESAJE DEL CORCHO EN LA CABRIA, Y APILADO EN PATIO

Deberá pesarse todo el corcho que se ha extraído en el mismo día de la extracción, en la cabria, con dinamómetro digital o en su defecto romana. El personal llevará un registro de las pesadas que facilitará diariamente al responsable de la Agencia o a la persona que designe. Se pesará por un lado el corcho de

reproducción o segundero, al que no se le desprenderán las zapatas que pudiera traer hasta después del pesaje, y por otro el bornizo en el que se considerarán incluidas las pegas, las garras, el corcho quemado y los pedazos (trozos de corcho que aunque tengan buena calidad son menores de 20 X 20 cm.)

**Para llevar a cabo el control de peso y apilado del corcho en patio, el contratista deberá disponer del personal necesario dedicado en exclusiva a tal efecto, es decir que permanecerán durante toda la jornada en el patio, recibiendo el corcho que se vaya desemboscando, procediendo a su pesado y posterior apilado.**

El apilado del corcho deberá realizarse en lugares bien drenados, secos, aireados y seguros frente al fuego. Se hará una pila con el corcho de reproducción o segundero, a la que se le pondrá un plástico en el suelo para evitar el contacto directo de las panas con el suelo. Antes de apilarlo se le quitarán las zapatas. En otro montón se acopiará el bornizo.

Construir pilas rectangulares de una anchura máxima de 6 metros y una altura máxima de 2 metros que permita la circulación del aire, sobre una superficie en pendiente, y con la parte ancha perpendicular al viento dominante.

## 3.2 LOTE 2 DESBORNIZADO EN DEHESA DE UPA.

### 3.2.1 PELA O EXTRACCIÓN DEL CORCHO DEL ALCORNOQUE

Extracción de la capa suberosa (corcho) del alcornoque. Se utilizarán hachas corcheras con el mango acabado en bisel.
Para la extracción del corcho se realizarán las siguientes operaciones:

- Abrir: Consiste en realizar, a lo largo del árbol, un corte, o dos si es grueso, aprovechando alguna grieta o colena del corcho (natural o artificial).

- Trazar: Consiste en realizar cortes a lo ancho del árbol, para fijar la altura de la pana a extraer, observando si el corcho sale con facilidad.

- Ahuecar: Consiste en golpear con el revés del hacha en el corte realizado en la operación de abrir, para separar la pana del árbol.

- Dislocar: Consiste en terminar de sacar la pana con ayuda del mango en bisel del hacha o burja.

Para las operaciones de pela o extracción del corcho del alcornoque, el contratista empleará a "hacheros" con una experiencia mínima de tres años. El contratista deberá apartar de la operación de pela a aquellos hacheros que, a juicio del responsable del contrato por La Agencia, produzcan daños en los alcornoques al realizar dicha operación, ya sea por inexperiencia o descuido.

- Condiciones especiales en la ejecución de la pela o extracción del corcho del alcornoque

**Las operaciones de pela ó extracción se realizarán por operarios experimentados**, provistos de herramientas apropiadas y desinfectadas, para evitar la propagación de hongos patógenos. **Deberán desinfectarse las herramienta**s de descorche con algún producto fungicida cada vez que se cambie de árbol, *v.g. hipoclorito sódico* (lejía), practicando los cortes tanto longitudinales como transversales, que permitan obtener panas de las mayores dimensiones posibles, procurando que no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.
**Los cuellos deberán quedar rectos y perpendiculares** al tronco o rama en que se asienten, siendo exigible siempre su correcta limpieza y finalización, los cortes serán biselados. Se ha de proceder en todo caso a la extracción de las zapatas a fin de aumentar el tamaño de las planchas inferiores en la siguiente saca y de evitar la instalación en ellas de los insectos o acumulación de agua que pueda dar lugar a pudriciones.
Una vez sacadas, y hasta su porte desde el monte a patio, las panas deberán quedar con su parte interna o barriga mirando hacia el suelo.

**El primer desbornizamiento en tronco,** no podrá llevarse a cabo en árboles que, a la altura normal del pecho (1'30 m.), no hayan alcanzado un perímetro sobre la corteza de 100 cm. La altura máxima del desbornizamiento será de dos veces el perímetro normal (a 1'30 m. del suelo). El desbornizamiento en ramas no podrá seguirse, en ningún caso, una vez que se haya llegado a un perímetro mínimo de 100 cm.

Queda prohibido golpear el corcho con la cabeza del hacha en sentido normal a su superficie o emplear procedimientos violentos para sacarlo.

No se podrá descorchar durante la noche y los trabajos se suspenderán en los días de lluvias copiosas y sostenidas, cuando vientos cálidos o cualquier otra causa atmosférica perturbe la circulación de la savia de manera que se originen dificultades en el arranque del corcho. Se reanudarán las operaciones cuando proceda a juicio del responsable técnico de la Agencia.

En caso de haber nidificaciones de Águila imperial, Cigüeña negra o Buitre negro, o cualquier otra especie protegida el descorche se realizará fuera de la época de cría de estas especies (finales de enero a julio), no descorchándose en un radio de 100 metros alrededor de dichas nidificaciones.

No podrá descorcharse el arbolado que acabe de sufrir incendios o ataques de insectos defoliadores mientras que no se restablezca su follaje normal. Tampoco el situado en zonas fuertemente atacadas por hongos de cualquier naturaleza, ni en años o lugares en los que condiciones excepcionales de sequía previa hagan temer daños por fenómenos de seca. Se descorcharán, los pies que dentro de la superficie que abarque el aprovechamiento se encuentren quemados o soflamados. Por el contrario no se descorcharán, aún cuando estuviesen señalados, aquellos otros en los que, por enfermedad o accidentes locales, no puedan desprenderse de la corteza sin daño manifiesto para la capa madre sin peligro para la vida del árbol, ni árboles con daños importantes o con defoliación de la copa en porcentaje superior al 50%.

**El orden de descorche se realizará siguiendo las indicaciones del Responsable del Contrato de la Agencia y del Plan de Saca**, no dejando árboles pendientes, sino realizando la pela a “tajo parejo”.

### 3.2.2 TRATAMIENTO PREVENTIVO DEL CHANCRO

El tratamiento fungicida preventivo del chancro de los alcornoques (Diplodia corticola), a través de los productos fitosanitarios formulados a base de Metil tiofanato 45% p/v [SC], en plantaciones de alcornoques en el momento inmediatamente posterior al descorche, siempre que se cuente con autorización para su uso.

La dosis es 0,10-0,18 L/ha, con un máximo de una aplicación pulverizando el tronco tras el descorche y nunca rebasar el límite de tiempo de dos horas. El operario, como es preceptivo, deberá tener el carné de aplicador de productos fitosanitarios.

### 3.2.3 EXTRACCIÓN DE ZAPATAS

Siempre que existan **zapatas** se procederá a su descalce o extracción, ya sean **del año o de pelas anteriores**, a no ser que el responsable técnico de la Agencia del aprovechamiento aconseje lo contrario, debiendo realizarse esta operación por corcheros especializados y cuidando especialmente de no herir ni dañar el arbolado.

### 3.2.4 DESEMBOSQUE A PATIO

Transporte del bornizo extraído desde el árbol hasta el patio. Para el desembosque del bornizo los recogedores apilarán todas las panas y los pedazos extraídos del árbol en apiladeros accesibles a los medios mecánicos, tractor con remolque u otros vehículos, o caballerías, los operarios cargarán el corcho apilados por los recogedores para que siguiendo las veredas preparadas al efecto, los animales transporten todo el corcho que se extraiga durante la jornada hasta el patio, donde será descargado junto a la cabria.

**No podrá quedar corcho en el monte sin desemboscar de un día para otro, ya que todo el corcho extraído debe ser pesado y apilado en el mismo día de su extracción.**

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar que no quede corcho en el monte de un día para otro. En este caso se establece que el contratista deberá disponer con dedicación exclusiva al

lote ofertado, el personal necesario para pelar, cargarlos en el monte, llevarlos hasta el patio, pesar y apilar.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

### 3.2.5 PESAJE DEL CORCHO EN LA CABRIA, Y APILADO EN PATIO

Deberá pesarse todo el corcho que se ha extraído en el mismo día de la extracción, en la cabria, con dinamómetro digital o en su defecto romana. El personal llevará un registro de las pesadas que facilitará diariamente al responsable de la Agencia o a la persona que designe. Se pesará por un lado el corcho de reproducción o segundero, al que no se le desprenderán las zapatas que pudiera traer hasta después del pesaje, y por otro el bornizo en el que se considerarán incluidas las pegas, las garras, el corcho quemado y los pedazos (trozos de corcho que aunque tengan buena calidad son menores de 20 X 20 cm.)

**Para llevar a cabo el control de peso y apilado del corcho en patio, el contratista deberá disponer del personal necesario dedicado en exclusiva a tal efecto, es decir que permanecerán durante toda la jornada en el patio, recibiendo el corcho que se vaya desemboscando, procediendo a su pesado y posterior apilado.**

El apilado del corcho deberá realizarse en lugares bien drenados, secos, aireados y seguros frente al fuego. Se hará una pila con el corcho de reproducción o segundero, a la que se le pondrá un plástico en el suelo para evitar el contacto directo de las panas con el suelo. Antes de apilarlo se le quitarán las zapatas. En otro montón se acopiará el bornizo.

Construir pilas rectangulares de una anchura máxima de 6 metros y una altura máxima de 2 metros que permita la circulación del aire, sobre una superficie en pendiente, y con la parte ancha perpendicular al viento dominante.

## 3.3 LOTE 3 TRANSPORTE Y CLASIFICADO DEL CORCHO

En este lote se procederá a la carga, transporte y descarga de todo el corcho extraído en el monte la Traviesa. El transporte se realizará desde la Traviesa hasta el Monte Las Navas-Berrocal , concretamente hasta el patio de la Vaqueriza situado a 20 Km.

Por otro lado se realizará el clasificado o escogido del corcho con las siguientes condiciones y diferenciación:

- **Corcho bornizo.** Es el corcho de la primera extracción. Se caracteriza por su espalda rugosa y color grisáceo y no es apto para la fabricación de tapones.

- **Refugo.** Es el corcho que por su calibre y/o aspecto no cumple con las condiciones para la perforación de tapón. No se considerará refugo el corcho que aún presentando rastros de culebrilla, permita la perforación de tapón.

- **Corcho delgado.** Es el corcho que presenta un aspecto óptimo para la fabricación de tapón, pero por su calibre no puede destinarse a este fin (menor de 11 líneas). En la clasificación, las panas de este tipo de corcho deberán quedar libres de pegas, garras, zapatas y trozos de bornizo resultante de los realces realizados en la operación de saca. No refugo.

- **Corcho taponable.** Es el corcho que cumple las condiciones de calibre y aspecto para la perforación de tapón. En la clasificación, las panas de este tipo de corcho deberán quedar libres de pegas, garras, zapatas y trozos de bornizo resultante de los realces realizados en la operación de saca. Se considerará taponable el corcho recriado que presente características idóneas para la perforación de tapón.

Todas las panas escogidas en las cuatro clases deberán quedar bien estibadas y dispuestas para su carga en camión.

Según los aforos existentes, la cantidad de corcho para clasificar se estima en 141.617 kg, no obstante está cantidad variará en función del resultado final del aprovechamiento y de la pérdida de humedad que experimente el corcho. En el patio se encontrará principalmente corcho de 11 años, pudiendo aparecer algunas panas de “corcho recriado”.

# 4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, estipulando que para el descorche será el comprendido entre el 1 de Junio y el 15 de Agosto, a no ser que por causas climatológicas, el corcho se adhiera al árbol y su extracción pudiera causarle daños. En este caso y cualquiera que sea la fecha, se dará por terminado el descorche.

# 5 MEDICIONES Y FACTURACIÓN

La unidad de obra que se utilizará para la medición del servicio será el kilogramo, en peso de corcho extraído, desemboscado, pesado, apilado en patio, transportado y apilado en el patio de la Vaqueriza.

Diariamente el personal designado por LA AGENCIA, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades de obra ejecutadas en dicho periodo, ya que no podrá quedar nada del corcho extraído en el monte de un día para otro.

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato ajustado hasta tres decimales, y se redactará el correspondiente albarán o parte de trabajo en el que figurará claramente el código del contrato NET978641 y la firma de los responsables del contrato por parte del contratista y por parte de LA AGENCIA. Estos albaranes acompañarán a la factura correspondiente.

Datos para la facturación:
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
C/ Johan G.Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla (España)
CIF: Q4100799H

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el personal de LA AGENCIA.

La superficie de descorche de esta campaña se detalla en el siguiente cuadro:

| Año Pela | Área Descorche | Superficie total (ha) | Superficie con alcornoque (ha) | Edad Corcho | Cantones (*) |
|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 4 | 618,84 | 379,24 | 11 | 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11, 12, , 13, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26 |

Los datos de producciones del corcho para la pela de 2019 son los que se acompañan:

| Año | Área de Descorche | Tipo | PRODUCCIÓN POTENCIAL | | | | DESCUENTOS | | PRODUCCIONES FINALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Nº pies Total | SD Total (m2) | PC (kg) | % de PC en Ramas | 50% en kg Corcho en Ramas (kg) | Descuento PC certificación (kg) | PC Total (kg) |
| 2019 | 4 | Bor. | 1.064 | - | 1.324 | - | - | - | 1.324 |
| | | Rep. | 6.135 | 18.230 | 156.790 | 8,7 | 6.805 | 9.692 | 140.293 |

Finalmente se adjunta el cuadro con las mediciones concretas a ejecutar en la presente obra así como los precios orientativos:

| Lote | Nombre | TM | Aforo estimado | Actuaciones | Unidad | Precio | Medición | Tasación total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | La Traviesa (Solana , Cuquiles, Caña Morena y Suerte Valero) | Almadén de la Plata | 141.617 | Descorche, recogida en patio, pesada y apilado en patio. | Kg | 0,4 | 141.617 | 56.646,80 |
| | | | | Tratamiento fitosanitario | | 0,1 | | 14.161,70 |
| | | | | Extracción zapatas | | 0,1 | | 14.161,70 |
| | | | | Desembosque hasta patio | | 0,25 | | 35.404,25 |
| **TOTAL LOTE 1** | | | | | | | | **120.374,45 €** |
| 2 | Dehesa de Upa | Cazalla de la Sierra | 11.500 | Descorche, recogida en patio, pesada y apilado en patio. | Kg | 0,4 | 11.500 | 4.600,00 |
| | | | | Tratamiento fitosanitario | | 0,1 | | 1.150,00 |
| | | | | Extracción zapatas | | 0,1 | | 1.150,00 |
| | | | | Desembosque hasta patio | | 0,2 | | 2.300,00 |
| **TOTAL LOTE 2** | | | | | | | | **9.200,00 €** |
| 3 | Las Navas | Almadén de la Plata | | Transporte y Clasificado del corcho | Kg | 0,1 | 141.617 | 14.161,70 |
| **TOTAL LOTE 3** | | | | | | | | **14.161,70 €** |
| **TOTAL CORCHO TRAVIESA 2019** | | | | | | | | **143.736,15 €** |

# 6 OTROS REQUERIMIENTOS

El personal encargado de realizar las tareas de pesado en cabria y apilado del corcho en patio deberá tener experiencia suficiente en estos trabajos para diferenciar los distintos tipos de corcho que se comercializan.

Los animales que puedan intervenir en el servicio cumplirán la normativa vigente en materia de ordenación zootécnica y sanitaria.

En el transcurso de los trabajos se tendrán en cuenta los Requisitos a Cumplir por las Empresas contemplados en el ***Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Forestal Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente***.

El monte esta certificado bajo el esquema de certificación forestal FSC, ello garantiza el manejo forestal responsable de los montes de origen del corcho, por lo que éste debe considerarse integrado en la categoría 100% FSC puro.

Al estar los montes certificados por el FSC, se compromete a cumplir con lo establecido en el ***Procedimiento de Cadena de Custodia del Sistema de Certificación Forestal de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,*** que incluye la identificación del producto como certificado durante todo el proceso de venta y entrega, así como todo lo establecido para los documentos de entrega, contratos y facturas derivados del aprovechamiento.

Prevención de riesgos laborales

Se adoptarán en todo caso las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento de la Evaluación de Riesgos.

Se señalizará convenientemente la obra de forma que el paso de personal ajeno a la misma sea impedido o al menos advertido convenientemente.

Se dispondrá siempre de un vehículo fácilmente accesible desde el tajo en que se desarrollan los trabajos, para facilitar la evacuación del personal en caso de accidente.

Al contar el presente aprovechamiento con Evaluación de Riesgos y en el caso de que en la ejecución de las obras intervenga más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos, el Promotor nombrará un Coordinador en Materia de Seguridad y Salud a los efectos de cumplir lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En materia de coordinación de actividades empresariales y conforme se detalla en el correspondiente pliego de Cláusulas Administrativas, se dará respuesta a lo que el Real Decreto 171/2004, (Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales), establece como obligaciones para la empresa contratista en su relación con LA AGENCIA y otras posibles empresas concurrentes. Los requisitos que al respecto deben acreditarse, se concreta en el Sistema de Gestión de LA AGENCIA, en la Instrucción Técnica de Coordinación de Actividades Empresariales en vigor.

El contratista, aceptará mediante acta la evaluación de riesgos vigente para los trabajos de descorches en la zona y todos los Epis exigidos en ella por parte de la Agencia, tales como polainas, guantes, etc.

# 7 ANEXO I: POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

La dirección de LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

*1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.*

*2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.*

*3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.*

*4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.*

*5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.*

*6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.*

*7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.*

*8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.*

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

## 8 VISITA DE OBRAS

Sera imprescindible la visita de la obra para la licitación de la misma, El día, lugar y hora será fijado por la entidad contratante en la publicación de la presente licitación. Se adjuntará certificado de dicha visita en la presentación de la oferta.

PERSONA DE CONTACTO PARA RESOLVER DE CUESTIONES TÉCNICAS:

Gerencia provincial de Sevilla: David Muñoz Riquel Tel. 677 903 402 y david.munoz.riquel@juntadeandalucia.es

| | | |
|---|---|---|
| Firmado: David Muñoz Riquel | V°B°: Silvia Pardo San Gil | V°B°: Juan Bosco Neches Olaso |
| | | |
| Técnico redactor del Pliego | Coordinador Provincial de Sevilla | Jefe de línea Promoción y Gestión de los Recursos Naturales |